**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS**

**DECRETO 360.** Por el que se aprueba otorgar doce pensiones a diversos trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

**1**.- Mediante oficio número SGG.-ARG280/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió doce iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensiones por jubilación, vejez y viudez a favor de los CC. Beatriz García Batista, Blanca Elvira Bastar Aguirre, Mario Ceballos Andrés, Francisco Jesús Brizuela Mercado, Heriberto Huerta Farías, Ernesto González García, Miguel Alcaraz Cárdenas, Juan Manuel Martínez, Víctor Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Ruíz Herrera, María Lozoya Moreno y María Dolores Gutiérrez González.

**2.-** Mediante oficio DPL/1558/30 de fecha 30 de agosto de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**3**.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números DGCH/1346/2017, de fecha 22 de mayo del 2017, DGCH/1354/2017, de fecha 23 de mayo del 2017, DGCH/1406/2017, de fecha 26 de mayo del 2017, DGCH/1426/2017, de fecha 30 de mayo del 2017, DGCH/1282/2017, de fecha 11 de mayo del 2017, DGCH/1382/2017, de fecha 25 de mayo del 2017, DGCH/1335/2017, de fecha 19 de mayo del 2017, DGCH/1345/2017, de fecha 22 de mayo del 2017, DGCH/1323/2017, de fecha 24 de mayo del 2017, DGCH/1430/2017, de fecha 31 de mayo del 2017, DGCH/1355/2017, de fecha 23 de mayo del 2017 y DGCH/1442/2017, de fecha 31 de mayo del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación, vejez y viudez a favor de los CC. Beatriz García Batista, Blanca Elvira Bastar Aguirre, Mario Ceballos Andrés, Francisco Jesús Brizuela Mercado, Heriberto Huerta Farías, Ernesto González García, Miguel Alcaraz Cárdenas, Juan Manuel Martínez, Víctor Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Ruíz Herrera, María Lozoya Moreno y María Dolores Gutiérrez González, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

**A N Á L I S I S D E L A S I N I C I A T I V A S**

**a)** Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

**I)** Que la C. Beatriz García Batista, nació el día 18 de agosto de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 230, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de abril del 2017, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada.

**II)** Que la C. Blanca Elvira Bastar Aguirre, nació el día 31 de mayo de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 300, correspondiente al año 1968, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, el día 22 de febrero del 2007, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada.

**III)** Que el C. Mario Ceballos Andrés, nació el día 17 de octubre de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 103, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial No. 1 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 04 de febrero del 2011, acreditando una edad de 57 años, contando con una antigüedad de 33 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Intendente “A”, plaza sindicalizada.

**IV)** Que el C. Francisco Jesús Brizuela Mercado, nació el día 24 de octubre de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1457, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 16 de diciembre del 2014, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada.

**V)** Que el C. Heriberto Huerta Farías, nació el día 15 de marzo de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 582, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de noviembre de 2010, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad acumulada de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio DGCH/1282/2017, suscrito por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Pol. Ministerial “A”, plaza de confianza.

**VI)** Que el C. Ernesto González García, nació el día 07 de diciembre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1651, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Chiapas, el día 22 de agosto del 2012, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

**VII)** Que el C. Miguel Alcaraz Cárdenas, nació el día 01 de abril de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 51, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 27 de abril del 2010, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 26 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio “B”, plaza de confianza.

**VIII)** Que el C. Juan Manuel Martínez, nació el día 04 de enero de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 162, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 28 de agosto del 2013, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 19 años, 05 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

**IX)** Que el C. Víctor Jesús Gutiérrez Gutiérrez, nació el día 10 de marzo de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 613, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de marzo del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad a la fecha de 25 años, 02 meses de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 14 “Miguel de la Madrid Hurtado”, de los Colomos, localidad de Cómala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. C/Espec. II de Base.

**X)** Que el C. Andrés Ruíz Herrera, nació el día 30 de noviembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 167, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial encargado del Registro Civil de Ilamatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 23 de febrero del 2017, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad a la fecha de 27 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día ocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaría C/M II con 12.0 horas de Base y 09.0 horas Interinas.

**XI)** Que el señor Rubén Márquez, también era conocido como Rubén Márquez Berber, como se acredita con la copia certificada del Expediente 348/2003, radicado en el Juzgado de lo Familiar, de Colima, Colima, correspondiente a la Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Testimonial, de fecha 04 de mayo del 2017, por lo que en la presente iniciativa se hará referencia al finado mencionándolo como Rubén Márquez.

Que el señor Rubén Márquez falleció el día 24 de abril del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 527, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 27 de abril del 2017, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

Que la C. María Lozoya Moreno estaba casada con el señor Rubén Márquez, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 161, correspondiente al año 1989, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el 25 de abril del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Notario Público No. 13 de la Demarcación de Colima, el día 28 de abril del año 2017.

**XII)** Que el señor Ángel Moreno Delgado falleció el día 14 de abril del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 480, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 04 de mayo del 2017, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el punto que antecede de esta Iniciativa.

Que la C. María Dolores Gutiérrez González estaba casada con el señor Ángel Moreno Delgado, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 09, correspondiente al año 1969, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 26 de abril del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de abril del año 2017.

**b)** Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder las doce pensiones anteriormente referidas.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieran con los requisitos señalados en la ley en materia, además de que remitieron la documentación necesaria, soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por jubilación, vejez y viudez solicitadas.

**TERCERO.-** Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

***“Artículo 33.-*** *Son facultades del Congreso:*

*XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”*

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el el artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

***“ARTICULO 69.-*** *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones;* ***en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo,*** *otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación, vejez y viudez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

**DECRETO No. 360**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Beatriz García Batista, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $16,533.34 y anual de $198,400.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**  Se concede pensión por Jubilación a la C. Blanca Elvira Bastar Aguirre, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $19,882.75 y anual de $238,593.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Mario Ceballos Andrés, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Intendente, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $15,457.06 y anual de $185,484.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-**  Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Jesús Brizuela Mercado, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $26,627.76 y anual de $319,533.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Heriberto Huerta Farías, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Pol. Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $21,958.44 y anual de $263,501.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEXTO.-**  Se concede pensión por Jubilación al C. Ernesto González García, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $19,058.12 y anual de $228,697.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Miguel Alcaraz Cárdenas, equivalente al 86.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $13,243.85 y anual de $158,926.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Juan Manuel Martínez, equivalente al 64.72% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $14,812.13 y anual de $177,745.56, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Víctor Jesús Gutiérrez Gutiérrez, equivalente al 83.89% de su sueldo correspondiente la categoría de Cat. de Telesec. C/Espec. II de Base, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 14 “Miguel de la Madrid Hurtado”, de los Colomos, localidad de Comala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $13,581.28 y anual de $162,975.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Andrés Ruíz Herrera, equivalente al 90% de su sueldo correspondiente la categoría de Catedrático de Secundaría C/M II con 12.0 horas de Base y 09.0 horas Interinas, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $11,926.08 y anual de $143,112.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. María Lozoya Moreno, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Rubén Márquez, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $5,795.56 y anual de $69,546.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. María Dolores Gutiérrez González, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Ángel Moreno Delgado, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de $10,686.24 y anual de $128,234.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 31 treinta días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

|  |
| --- |
| **DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA****PRESIDENTA** |
| **DIP. JOEL PADILLA PEÑA****SECRETARIO** | **DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS****SECRETARIO** |